



RADICACIÓN	08001-31-53-005-2023-00154-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SERACIS LTDA. NIT. 811.007.280-1
DEMANDADO	AIR- E S.A.S. E.S.P. NIT. 901380930-2

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Visto el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, se pone en conocimiento del demandado ya que reclama que se condene en costas y agencias en derecho a la EJECUTADA, en razón a que los mismos: (i) Se encuentran acreditados. (ii) Se causaron, pues los pagos ordenados con el mandamiento fueron efectuados después de publicado en estados del 07/12/2023 el mandamiento de pago.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

Se da traslado al demandado de la petición presentada por el demandante en el sentido de que se condene en costas y agencias en derecho a la EJECUTADA, en razón a que los mismos: (i) Se encuentran acreditados. (ii) Se causaron, pues los pagos ordenados con el mandamiento fueron efectuados después de publicado en estados del 07/12/2023 el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	Nº. 003
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>16 ENERO 2024</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

1